

S.S.G.G. adscritos: 2.308 m ²	(AP-16) SG. EL = 991 m ² (AP-15) SG. EL = 1.317 m ² AMBAS ACTUACIONES PUNTUALES SERÁN PARTE DEL TRAZADO ALTERNATIVO DE LA COLADA DEL HIGUERÓN Y DEL MOCHUELO
Densidad máx. de viviendas:	37 viv/ha
Edificabilidad lucrativa máxima:	0,50 m ² techo/m ² suelo
Núm. máximo de viviendas:	71 viviendas
Máxima superficie edificable:	9.549 m ²
Uso global característico:	Residencial y compatibles. Densidad media
Uso prohibido:	Industrial, tipos II y III (art. 4.7.3 PGOU)
Iniciativa:	Privada
Plazo de ejecución:	2 años, desde el 1.º cuatrienio desde la aprobación de estas PGOU

2. RESERVAS MÍNIMAS (APROXIMADAS) DE SUELO PARA DOTACIONES

Sistemas de espacios libres	
Dominio y uso público:	3.568 m ² Jardines 1.857 m ² y Área de recreo 1.711 m ²
Equipamientos:	1.188 m ² SIPS 1.188 m ²
Reserva de aparcamientos:	Una (1) plaza por cada 100 m ² de edificación. El 50% de ellas serán públicas
VIARIO vinculante. Sistema local:	Sistema local: 4.000 m ²
OTROS SISTEMAS GENERALES:	SS.GG. viario principal incluido 2.452 m ²

3. CONDICIONES INDICATIVAS DE LA EDIFICACIÓN DERIVADAS DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO

Uso característico:	Residencial entre medianeras. Media densidad
Coficiente de ponderación relativa:	1,00
Ocupación máxima por parcela:	Condiciones de ocupación de ordenanza «Nuevos Crecimientos»
Altura máxima:	2 plantas, en general
Superficie suelo no dotacional:	7.983 m ²
Superficie neta suelo lucrativo:	7.983 m ²

4. INDICACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

La ordenación trazada es vinculante, salvo redacción de Plan Parcial que la sustituya.

En todo caso las superficies de reservas para dotaciones y espacios libres corresponderán como mínimo con las marcadas en los artículos 10 y 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la que se aprueba el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, interpuesto por Entidad Mercantil Arenas de la Janda, S.L., contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de febrero de 2009, por la

que se aprueba el expediente correspondiente al documento de cumplimiento que establece la ficha de planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del Texto Refundido de las NN.SS. de Vejer de la Frontera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de junio de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS. de Algar en relación con el SAU, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 12 de diciembre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del De-